

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes	Por tres meses	Por seis meses	Por un año	Por tres meses
MADRID	4	13	36	88	25
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS BALEARAS Y CANARIAS	4	13	36	88	25
ULTRAMAR	4	13	36	88	25
EXTRANJERO	4	13	36	88	25

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE ESTE DIA.

Valencia.—El General Martinez Campos en telegrama de ayer desde Alcira manifiesta que no tenia noticias positivas de los carlistas; haciendo creer todo que se habian retirado hácia Chiva á acercarse á Santés, y que el camino no era á propósito para la artillería montada.

No se han recibido más partes relativos á la insurreccion carlista y cantonal.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Excmo. Sr.: La condicion de que los poderes sometan sus actos al exámen general del país, buscando en el juicio de la pública opinion el fallo que los mismos merezcan, no sólo es de reconocida necesidad en todo tiempo, sino tambien un deber ineludible cuando, como en la ocasion presente, concurren multitud de hechos que afectan directamente y en no pequeña escala al organismo y vida de las instituciones que el Estado mantiene como garantía de su existencia política y de la integridad del territorio.

En la continua perturbacion en que la Nacion se halla; en la prolongada lucha que desgraciadamente agita la patria, y ante la magnitud de las cuestiones que con estos hechos se relacionan, deber es del Ministro que suscribe exponer á la elevada consideracion de V. E. el estado actual del ejército, presentando sencilla y brevemente los trabajos que se han realizado y las dificultades que todavía hay que vencer para su completa reorganizacion.

No puede ocultarse la penosa crisis por que han pasado los servicios militares en época no lejana; y así como es sabido que el vestuario de nuestras tropas estaba completamente destruido; que en los almacenes no existian repuestos; que el armamento Berdan, deteriorado en su mayor parte, debia sustituirse por el Remington, nuevamente adoptado; que los Parques sin acopios no podian satisfacer las exigencias del servicio; que la industria militar se encontraba en un periodo sensible de paralización, así como se deduce de estas afirmaciones la carencia casi absoluta de lo rigurosamente necesario para un ejército próximo á entrar en campaña; del mismo modo conviene conocer los esfuerzos y trabajos, preparados unos y terminados otros, para remediar esos males.

Creo, Excmo. Sr., que la ordenada relacion de los datos desvanecerá dudas y rectificará juicios equivocados, y en este supuesto tengo la honra de comenzar por lo relativo al REEMPLAZO.

Lo primero á que hubo necesidad de atender fué al reemplazo del ejército, que además de la dificultad de los tiempos anormales en que debia realizarse, presentaba la de ser la primera vez que se hacia un llamamiento general de los hombres de 20 años sin redencion.

Debido á estas causas, el número de hombres ingresados en las filas hasta el dia, y esta es la mayor dificultad que se ha tocado, no basta: la ley vigente de organizacion y reemplazo no establece más reserva que la formada con los mozos de 20 años que deben servir tres en dicha situacion; y como el presente es el primer año que dicha ley rige, no puede contarse con los hombres de 21 y 22 años que en otro caso hubieran existido.

Si la segunda reserva establecida por la ley de 27 de Marzo de 1870 no hubiera sido suprimida por la hoy vigente, podria disponerse ahora de los hombres de 21, 22, 23

y 24 años, que no bajarían en total de 160.000. De todas suertes no será perdido el tiempo que pase ántes de que ingresen en las filas nuevos y necesarios reemplazos, porque mientras se verifican las operaciones de ingreso podrán irse preparando con las medidas adoptadas el vestuario, corraje, equipo, armamento y material que se considera indispensable.

El Ministro que suscribe confia en que los nuevos soldados encontrarán al ingresar en las filas cuantos elementos son necesarios para poder entrar inmediatamente en campaña.

No obstante esto, y merced á la sensatez y cordura de nuestro pueblo y á las acertadas disposiciones del digno Sr. Ministro de la Gobernacion, secundado por las Autoridades civiles, el reemplazo se ha ido realizando en lo posible; y si no ha producido hasta ahora el contingente de hombres pedido, débese á causas comunes á todos los reemplazos, y más principalmente á las circunstancias por que al país atraviesa.

El resultado hasta hoy conocido arroja un total de 46.000 hombres admitidos en las cajas de las provincias, cuya distribucion es la siguiente:

A Infantería	31.500
A Artillería	3.500
A Caballería	3.800
A Ingenieros	1.100
Obreros de Administracion	300
A Sanidad	530
TOTAL distribuido al ejército	40.730
Distribuido á Marina	2.700
A Guardia civil	900
Carabineros	
Voluntarios á Ultramar	
Existencia en caja, individuos que tienen recurso pendiente, desertores y fallecidos	1.670
TOTAL IGUAL al ingreso en caja	46.000

Segun queda manifestado, han ingresado en el ejército 40.730 hombres; pues los 700 destinados á Marina y los 900 que lo han sido á Guardia civil, Carabineros y Ultramar no forman parte de la fuerza de aquel.

En la fuerza que aparece distribuida se comprende la destinada á los cuerpos del ejército para completar la reglamentaria y la que forma parte de los batallones de reserva de Madrid, Zaragoza, Ciudad-Real y Guadalajara, que han sido puestos sobre las armas.

Debo tambien hacer presente á V. E. que los mozos distribuidos desde los depósitos á los cuerpos fueron en su mayor parte instruidos.

La primera necesidad al ser llamados al ejército los nuevos reemplazos fué la de vestirlos, equiparlos, armarlos é instruirlos para que con toda rapidez pudieran entrar en campaña, pues la insurreccion aumentaba y las circunstancias se hacian por momentos criticas.

Séame permitido, Excmo. Sr., exponer á la consideracion de V. E. las dificultades que ha habido y todavía hay que vencer para proporcionar al ejército los elementos que necesite, comenzando por el

VESTUARIO.

Celebrada en 2 de Setiembre licitacion pública para adquirir 60.000 vestuarios, no tuvo resultado en su totalidad por falta de postores; y al encargarme de este Ministerio, cuando ya los mozos de la reserva afluián á las cajas y el clamor de todas las Autoridades militares demandaba vestuario, el Ministro que suscribe se encontraba en la imposibilidad absoluta de remitirlo. Se habia fijado en 60.000 el número de uniformes, siendo así que por lo menos se necesitaba el doble, aun sin calcular que hubiesen dejado de tener ingreso los 80.000 hombres pedidos;

pues hallándose la mayoría del ejército en campaña desde hace año y medio, tenia su vestuario y equipo destrozado hasta el punto de haberse hecho inservible.

Comprendiendo que las disposiciones anteriormente adoptadas, si no fueron ineficaces en absoluto, no produjeron resultados inmediatos, se dispuso con acuerdo del Consejo de Ministros crear una Junta encargada de contratar en la forma más conveniente el uniforme para el ejército.

El objeto de la Junta y el vivísimo deseo del Ministro que suscribe no habia sido sin embargo satisfecho. Entre tanto la estacion avanzaba, el pedido de vestuarios para nuestros soldados decidió á la Junta á contratar en pública subasta 34.000 uniformes de industria extranjera, además de los 20.000 de la del país.

Temíase, sin embargo, que los resultados no correspondiesen á la apremiante necesidad sentida. Para remediar esta dificultad, y como medida de prevision y de más eficaces y seguros resultados, se autorizó á los cuerpos para que con sujecion á las prescripciones reglamentarias contratasen la construccion de prendas en toda la Peninsula.

Semejante procedimiento, cuyo activo desarrollo se recomendó reiteradamente, tenia además la ventaja de abrir de nuevo campo á la industria del país; la cual, por circunstancias apremiantes y por no estar preparada, no habia podido satisfacer por completo las construcciones pedidas.

El corto número de prendas entregadas por el contratista de los 20.000 equipos, á pesar de la prórroga de 30 dias, ya fenecida, que se le concediera, y la perspectiva que presentaba el contrato de industria extranjera, tambien prorrogado, aconsejó apelar al método de adquirir los paños y entregarlos á los cuerpos para que estos cuidaran de las construcciones; pero desgraciadamente este sistema no ha producido tampoco los resultados apetecidos. Fabricando á toda produccion, la industria del país sólo promete 200.000 varas de paño necesarias para 40.000 vestuarios en un plazo que no baja de 10 meses.

Puede, pues, asegurarse que el único sistema que ha producido resultados hasta ahora es el de la autorizacion concedida á los cuerpos para proveerse por sí de sus uniformes; pero agotadas ya las existencias de paño y demás materiales en el país, aquel método no puede ofrecer todo el éxito que seria de desear.

En la necesidad, pues, de obviar los obstáculos que se presentan, y en vista de lo que la experiencia ha demostrado, el Ministro que suscribe creyó conveniente oír al Consejo de Estado en pleno, exponiéndole la situacion en que el asunto se encontraba por si consideraba llegado el caso de proceder á la compra en el extranjero de los equipos que fueran precisos; y con el favorable dictámen que ha emitido dicho alto Cuerpo, se ha acordado en Consejo de Ministros la autorizacion competente para adquirirlos por gestion directa, sin limitacion de localidad y en los puntos que ofrezcan mayores ventajas de bondad, rapidez y economía.

Por este medio, el que producirá la construccion de prendas con el paño contratado en el país, continuando además los cuerpos sus adquisiciones en el límite que sea posible y las entregas que vayan recibiendo de los contratistas, se promete el Ministro que suscribe que el ejército quedará vestido y equipado en breve plazo.

ARMAMENTO.

Hallábase dotado nuestro ejército con diferentes clases y modelos, siendo en la mayor parte fusiles ó carabinas trasformadas al de 1867 por el sistema Berdan; y comprendiendo que una de las partes más importantes de su organizacion, tal vez la primera, es la de armarlo con el fusil

y tercerola Remington, modelo español de 1871, declarado único reglamentario, después de largos y meditados estudios, así como detenidas experiencias comprobadas con la práctica del usado por algunos cuerpos que ya lo tenían, construidos por nuestra Fábrica de armas de Oviedo; no siendo suficiente el de todos estos modelos para completar la dotación correspondiente al aumento de fuerza que debe recibir el ejército, se resolvió, atendiendo á que nuestra producción nacional no podía proporcionar con la urgencia necesaria el número suficiente de armas de este sistema y modelo, acudir á contratarlas en el extranjero, lo que se ha verificado con la casa Remington de los Estados-Unidos, con la que se han celebrado dos contratos, una de 10.000 armas, ya recibidas, y otra de 50.000, de las cuales están en la Península 30.000, debiendo concluirse la entrega total en todo el presente mes.

La fábrica de armas de Oviedo ha construido 9.000 fusiles y 2.000 tercerolas durante el período de 1.º de Setiembre hasta la fecha.

Habiéndose adoptado todas las medidas necesarias para que su producción en la Fábrica de Oviedo se eleve á la cifra de 40.000 anuales, máximo de las que puede producir, con cuyo producto, y la facilidad que en caso necesario existe de adquirirlas en las naciones extranjeras en poquísimos días por la abundancia que de ellos existe, aseguran el rápido armamento del ejército, aun cuando su cifra tuviera que ser considerablemente aumentada por las necesidades de la guerra.

CARTUCHOS.

Admitido como único armamento del ejército el fusil ó tercerola Remington, modelo español de 1871, en el que como en todas las armas cargadas por la recámara el consumo de municiones se ha aumentado considerablemente por la mayor rapidez en los disparos, ha sido indispensable aumentar proporcionalmente las existencias para que en ningún caso falten al ejército, cuya suerte podría comprometerse si por cualquier evento no pudieran reponerse sus consumos. En 1.º de Setiembre sólo había una existencia de 11 millones de cartuchos, número insuficiente para las cada vez más apremiantes necesidades de una guerra que, lejos de desaparecer, amenazaba tomar mayores proporciones. Obligado por estas circunstancias, y á pesar de haber ordenado á las Pirotecnías de Sevilla y Toledo elevarse al máximo su producción, que no puede ser mayor de 3 millones de cartuchos mensuales, disminuida la existencia de los expresados por haberse notado que durante el período de separación de la Oficialidad facultativa del cuerpo de Artillería los construidos en Toledo lo fueron sin el refuerzo indispensable que los ha inutilizado y precisado á recogerlos, quitándolos del consumo; han tenido que ser contratados 20 millones para contar siempre con número suficiente para atender á todas las eventualidades: estas contratadas se han adjudicado á dos casas inglesas, á 10 millones de cartuchos cada una.

MATERIAL DE ARTILLERÍA.

Reconocida universalmente la ventaja que la Artillería proporciona á los ejércitos cuando su dotación y organización es la conveniente, y demostrada palpablemente la superioridad que este arma da á nuestro ejército sobre el enemigo en la presente campaña, ha sido objeto de preferente atención cuanto á dicha arma concierne, tanto respecto al número de sus piezas, como á procurar los adelantos que la perfeccionan haciendo más eficaces sus efectos. Al primer objeto ha sido encaminado el aumento que las baterías de montaña están recibiendo de ser dotadas con seis piezas cada una de ellas, en vez de las cuatro de que consta en tiempo de paz, con el correspondiente aumento en el personal, ganado y material para que cada regimiento conste de 36 cañones dotados al pié de guerra: con igual objeto se han elevado á seis mulos ó caballos los de cada tiro de los cinco regimientos montados, y aumentadas sus sextas baterías, lo que proporciona el aumento de 20 bocas de fuego sistema Krupp, y el ser todas arrastradas convenientemente como la mayor fatiga de la guerra lo exige. Si esto se ha hecho para el aumento de bocas de fuego, no se ha descuidado tampoco introducir en las de montaña la variación de sus cañones por los del nuevo sistema inventado por el Capitán Plasencia, que elevará á esta artillería, tan útil y necesaria hoy en nuestros ejércitos del Norte, Cataluña y Valencia, en brevísimos plazos á un alto grado de perfección y certeza que la igualará con la de su mismo calibre que hoy arrastran los regimientos montados.

Al efecto se halla su inventor comisionado y autorizado para construir desde luego en la fábrica de Mr. Krupp las piezas correspondientes para tres regimientos de montaña: también se construyen en la misma fábrica y con igual urgencia las cureñas de plancha de hierro que han de servir para los referidos cañones, invención del mismo Capitán Plasencia. Además de lo expresado, han recibido las Fábricas de Trubia y Fundición de bronce de Sevilla

la mayor actividad en la fabricación de proyectiles de artillería de todos los sistemas y calibres modernos que pueden ser necesarios en la presente guerra; atendiendo también al artillado de varios pueblos y puntos comprendidos en las zonas donde la insurrección se presenta con más fuerza, dotando sus cañones con todo lo necesario para su buen servicio.

VÍVERES.

En la previsión de que pudieran llegar á faltar los víveres al ejército del Norte por interrupción de las vías férreas, escasez de las localidades ú otras causas, se dispuso el establecimiento de repuestos en número de 1.443.000 raciones de harina, etapa y combustible, y 185.000 de pienso, distribuidas convenientemente entre las plazas de Logroño, Tafalla, Pamplona, Bilbao, Vitoria, San Sebastián y Lerín, quedando de esta suerte asegurada la subsistencia de las tropas en campaña para más de tres meses.

MATERIAL DE CUARTEL Y CAMPAMENTO.

El material de cuartel y campamento ha tenido que sufrir continuas remociones, porque no contándose con existencias suficientes al suministro de las tropas en las localidades donde estas se acumulan, forzoso ha sido servirse de los mismos utensilios al variar de residencia.

La necesidad de reponer las cuantiosas pérdidas experimentadas, bien por entregas hechas en varios puntos á fuerzas populares y otras extrañas al presupuesto de Guerra que no han sido devueltas en su totalidad, como por haber sido sacadas á viva fuerza de los almacenes de Málaga, Sevilla, Granada, Cartagena y otros, ha obligado á disponer la adquisición de 30.000 mantas de cuartel en pública subasta, de las que van recibidas las correspondientes al primero y segundo plazo, y se ha autorizado además la compra de otras 30.000 mantas de campamento con objeto de sustituir con estas las mandadas facilitar como prenda de abrigo al soldado en las marchas y campamentos.

El servicio de utensilios ha auxiliado además al de hospitales, facilitándole crecido número de camas y otros efectos por el aumento de enfermos en estos establecimientos.

Y por último, del Parque central de campamento se han remitido tiendas y hornos de campaña para los ejércitos del Norte y Valencia.

MATERIAL DE HOSPITALES.

El material de hospitales existente no bastaba ni con mucho para las atenciones del ejército por el aumento obtenido y el que habrá de tener en adelante.

Para atender á esta necesidad se ha autorizado la construcción del necesario, y en breve los hospitales militares tendrán el material preciso para sus atenciones, y los parques sanitarios las camillas, botiquines, hilas, repuestos de cirugía, sillas de manos para heridos y cuanto pueda hacer falta para aliviar las dolencias de nuestros valientes soldados.

TRANSPORTES.

El servicio de transportes ha tenido que desarrollar una actividad extraordinaria, multiplicándose las disposiciones de este Ministerio para la distribución de los mozos de la reserva á los cuerpos, y las remesas de armas, municiones, víveres, material de cuartel, campamento, hospital y otros; habiéndose contratado recientemente en pública subasta 200 acémilas y 20 carros entoldados de cuatro mulas para servicio del ejército de operaciones del Norte, y se facilitarán los mismos medios de transporte para el de Valencia.

REQUISA.

Se han requisado hasta ahora 2.500 caballos á pesar de las inmensas dificultades con que se ha tropezado, y para obviarlas se han dictado recientemente disposiciones que es de esperar remuevan los obstáculos que las operaciones preliminares presentan, y se impulsará este urgente servicio. La falta de registros de caballos y la dificultad de formarlos los pueblos en las presentes circunstancias han sido las principales causas de la lentitud con que hasta aquí se ha efectuado la requisa.

En resumen, Excmo. Sr., no se ha perdonado medio para organizar y proveer al ejército de cuanto necesite; y si todavía no se ha realizado por completo la transformación, no tardará el día en que en vez de un ejército de reclutas sin vestuario ni armamento ni material, tengamos un ejército de veteranos con todos los elementos de guerra.

Expuesto todo lo concerniente á la parte material del ejército, sólo me resta manifestar á V. E. que el buen espíritu del soldado es hoy día inmejorable: que comprendiendo sus deberes, ha vuelto fácilmente á la subordinación y disciplina: que los ciudadanos que inspirados en el más levantado sentimiento patriótico han acudido presu-

rosos á cubrir los puestos vacantes del ejército, al hallarse al lado de sus bravos compañeros tendrán en estos el más relevante ejemplo de virtudes cívicas y de hechos gloriosos de armas que imitar. Con tan favorables auspicios, y con la ayuda del valiente y esforzado plantel de Jefes y Oficiales de que generalmente se compone nuestro ejército, con la buena dirección que le dan sus Generales, y sobre todo con la incalculable fuerza que proporciona el tener por su parte el derecho, la justicia y la razón, creo no se halla lejano el día en que, vencidos ó reducidos á la razón los que se hallan en armas, luzcan más felices días para la patria y la República.

Madrid 7 de Diciembre de 1873.

EXCMO. SR.:

JOSÉ SANCHEZ BREGUA

Habiéndose padecido una omisión involuntaria en la redacción de los dos siguientes decretos, se reproducen debidamente rectificadas.

DECRETOS.

En consideración á los distinguidos servicios del Brigadier D. José de los Reyes y Mesa, Gobernador militar de la provincia de Gerona, y muy especialmente al mérito que contrajo con la columna de su mando en los combates sostenidos con las facciones carlistas el día 16 de Agosto último en los términos de Gironella y Caserras al conducir un convoy á Berga, y en el ataque dado á las mismas el 22 de Noviembre próximo pasado en las posiciones que dominan al pueblo de Bañolas, el Gobierno de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido á bien promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Madrid seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

Teniendo en consideración los distinguidos servicios del Brigadier D. Francisco San Martín y Riobóo, Capitán general interino de Galicia, y muy especialmente los que prestó durante la insurrección carlista en aquel distrito, y en las operaciones practicadas con las fuerzas de su mando para sofocar la sublevación de los batallones galáicos en el mes de Agosto último, el Gobierno de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido á bien promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Madrid seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

Las dificultades prácticas que la realización y sólido planteamiento de una reforma ha de vencer son tanto más numerosas y tanto más graves, cuanto es mayor la importancia de su objeto, y cuanto han de ser más trascendentales sus resultados. No era posible que este principio general, explicado por la razón y confirmado por la experiencia, padeciera excepción al tratarse del servicio de las armas, igualmente obligatorio para todas las clases sociales; servicio obligatorio que, chocando de frente con usos absurdos, pero arraigados; destruyendo privilegios odiosos, pero antiguos; perjudicando intereses no respetables, pero poderosos, ha sido y será todavía rudamente combatido por los enemigos que aun tiene por desgracia la idea democrática de igualdad de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

No es de extrañar por consiguiente, ántes se comprende bien, que á pesar de los esfuerzos que el Gobierno ha hecho, á pesar de las precauciones que ha tomado en el llamamiento de la reserva, ni sus esfuerzos ni sus precauciones hayan obtenido hasta hoy los frutos que el país deseaba y que las circunstancias exigían. A las dificultades que en todo tiempo habrían surgido únense en la ocasión presente muchas otras que la tremenda crisis por que España atraviesa crea y renueva continuamente.

Que en la declaración de los mozos inútiles se han cometido escandalosos abusos, está en la conciencia de todos; que estos abusos, puesto que pudieran impedirse, se impiden con dificultad suma, y que ya cometidos se persiguen con mayor dificultad todavía, la práctica lo ha demostrado: es necesario, pues, que el Gobierno satisfaga simultáneamente dos exigencias, ambas respetables, ambas atendibles; la una de decoro, de justicia la otra.

La dignidad del país exige en efecto que dos insurrecciones, muerte de nuestro comercio, ruina de nuestra Hacienda, pérdida de nuestro crédito, sean sofocadas prontamente; para esto el Gobierno necesita hombres; la justicia por otra parte exige que en los trabajos y en los peligros de esta empresa tengan parte todos los que indubidamente se han eximido del servicio: el Gobierno aspira á conseguir que esos españoles formen con sus hermanos en las filas del ejército.

Las Cortes que han de constituir el país estudiarán en su día el asunto de los reemplazos; ellas encontrarán sin duda en su sabiduría medios para salvar esos inconve-

nientes y otros que la experiencia señale; pero ni el Gobierno puede aplazar para entonces la solución de cuestiones tan urgentes, ni al resolverlas hoy sólo para un caso concreto ha de salirse de las autorizaciones, amplias sí, pero no ilimitadas, que la Asamblea le ha concedido.

Facultado el Gobierno para movilizar la reserva, solamente la reserva puede llamar; pero vista la tenaz aunque pasiva resistencia que á este llamamiento se opone por muchos, y convencido de que há menester hoy procedimientos, no ya sólo enérgicos, sí que también de rápida ejecución; agotados de todo punto sus medios conciliadores, se ve en el triste caso de llamar á todos los mozos de 20 años, sean ó no sean útiles para el servicio. No es únicamente el servicio de campaña el que ha de hacer el soldado, bien que este sea el fin principal de los ejércitos permanentes; y si es cierto que algunos de los ahora llamados no podrán prestar su cooperación en acciones de guerra, lo es también que otros muchos, muchos sin duda alguna, verán de este modo frustrados sus criminales sobornos y estériles sus mal aplicados sacrificios pecuniarios.

No se ocultan al Gobierno los inconvenientes de esta medida; en la fatal y triste imperfección de las humanas determinaciones no es dable realizar el bien absoluto: colocado el Gobierno en la dolorosa alternativa de elegir entre dos males, no puede hacer otra cosa que elegir el menor.

Alcánzase perfectamente que en la declaración de exenciones no físicas los abusos son y serán siempre menos fáciles, y alcánzase también que las consecuencias de arrancar á padres ancianos y pobres el hijo que es su único sosten serían más funestas y más tristes que las de declarar soldado á un inútil, declaración que de hecho ningún efecto positivo puede producir si la inutilidad existe realmente; esta razón de equidad mueve al ánimo menos cari-

tativo á condenar que se separen de la familia los que se encuentren en ese caso.

Pero si el propósito del Gobierno, al adoptar medida tan grave, no es llevar inconsideradamente el llanto y la desolación al hogar doméstico, aun está más lejos de su ánimo la descabellada idea de realizar un absurdo, que tal sería el engrosar los batallones de nuestro ejército con ciegos, con tullidos y con otros desgraciados cuya inutilidad es real y visible: parece superfluo por lo tanto encarecer aquí que, aun suprimido (para este caso solamente) el cuadro de exenciones físicas determinado por la ley, es indispensable la formación en cada provincia de un Jurado que presencie la recepción de los mozos, y decida en el acto y sin ulterior recurso para cada uno el ingreso en caja ó la exclusion respectivamente.

Un Jurado constituido para este fin, y compuesto de las primeras Autoridades de la provincia, á más de evitar para lo sucesivo reclamaciones y quejas tal vez justificadas, reunirá sin duda todas las condiciones posibles de imparcialidad y de rectitud que, con fundamentos más ó menos atendibles, ha negado á los demás el respetable fallo de la opinión pública.

No presume el Gobierno que de este modo habrá conseguido subsanar por completo los abusos pasados; pero sabe que habrá aumentado el ejército, y este aumento es uno de sus fines: en cuanto al segundo, si no alcanza la fortuna de conseguirlo, nadie podrá disputarle la gloria de haberlo intentado.

En vista de estas consideraciones, el Poder Ejecutivo de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este decreto, ingresarán en caja todos los mozos adscritos á la reserva del presente año, aunque hubieren sido declarados inútiles para el ser-

vicio en los reconocimientos facultativos que se hayan verificado. Quedan exceptuados de esta medida los que habiendo alegado excepciones no físicas hayan sido exentos en virtud de expediente instruido en tiempo y forma oportunos.

Art. 2.º Para los efectos de lo prevenido en el artículo anterior, queda sin valor el cuadro de exenciones físicas determinado por las leyes vigentes. En la capital de cada provincia se formará un Jurado compuesto de las personas siguientes:

El Gobernador civil, el Gobernador militar, el Juez Decano, el Presidente de la Diputación provincial, el Comandante de caja, el Alcalde popular y el Subdelegado de Medicina.

Este Jurado resolverá en el acto y sin apelación el ingreso en caja de cada mozo, ó en su caso la excepción cuando fuese notoria y evidente la inutilidad.

Art. 3.º En consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, se darán por terminadas desde el día de la fecha las operaciones del reconocimiento extraordinario en aquellas provincias donde no hubiesen concluido todavía.

Art. 4.º Son aplicables á los que se opusieron al cumplimiento de esta disposición los mismos medios coercitivos que determina la ley de 13 de Setiembre último.

Art. 5.º Los Ministros de la Gobernación y de la Guerra quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Madrid seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernación,
Eleuterio Maisonnave.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones y Rentas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cobrado los 23 premios mayores de los 778 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
6.208	160.000	Tarragona.
12.664	80.000	Cádiz.
3.783	40.000	Sevilla.
862	3.000	Badajoz.
15.245	3.000	Idem.
7.977	3.000	Madrid.
371	3.000	Vejer de la Frontera.
2.619	3.000	Sevilla.
8.339	3.000	Idem.
2.991	3.000	Santander.
2.842	3.000	Idem.
15.030	3.000	Madrid.
9.013	3.000	Búrgos.
12.515	3.000	Barcelona.
740	3.000	Sevilla.
4.608	3.000	Orense.
667	3.000	Lérida.
4.047	3.000	Puenteareas.
3.958	3.000	Madrid.
13.324	3.000	Huelva.
427	3.000	Padron.
6.113	3.000	Cádiz.
2.102	3.000	Madrid.

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfa.
Doña Margarita Aguirre, hija de D. Pedro, Miliciano nacional de Oviedo.

Doncellas.
Encarnación Fernandez de Manuel, del Hospicio.
Rafaela Navarro de Valentin, de id.
Josefa Ruiz de Isabel, de id.
Quintina Martinez de Roberto, del Colegio de la Paz.
Isidora Gil de Tiburecio, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1873.

Constará de 20.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á razón de 50 pesetas; distribuyéndose 7.500.000 pesetas en 3.200 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1..... de.....	1.500.000
1..... de.....	500.000
1..... de.....	250.000
2..... de 125.000.....	250.000
10..... de 50.000.....	500.000
20..... de 25.000.....	500.000
953..... de 2.500.....	2.382.500
1.999 reintegros de 500 pesetas para los 1.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	999.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 1.500.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.....	247.500
9 idem de 2.500 id. para los 9 números restantes de la decena del premiado con 250.000 pesetas.....	22.500
2 idem de 25.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor....	50.000
2 idem de 15.000 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo....	30.000
2 idem de 10.250 id. para los números anterior y posterior al del premio tercero....	20.500
3.200	7.500.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 20.000; y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 23, el segundo al 3.400 y el tercero al 13.073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.400 y del 13.071 al 13.080.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 1.500.000 pesetas; de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 &c., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4 &c., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 6 de Diciembre de 1873.—El Director general, J. M. Torres.

Contaduría general de la Deuda pública.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE SETIEMBRE DE 1873.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Setiembre, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Documentos emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.		PARCIAL.	TOTAL.
			Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
CREACIONES.				
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.				
3	Títulos, serie A, de 100 escudos, números 154.850 al 154.852.....		300	1.622.833.726
3	" " B, de 400 escudos, números 124.425, 124.427 y 124.428.....		1.200	
2	" " C, de 1.000 escudos, números 80.226 y 80.227.....		2.000	
1	" " D, de 2.000 escudos, núm. 112.780.....		2.000	
1	" " E, de 5.000 escudos, núm. 70.870.....		5.000	
2	" " F, de 10.000 escudos, números 71.429 y 71.430.....		20.000	
3	Inscripciones nominales no transferibles, números 55.160, 55.580 y 55.581.....		902.931.452	
57	" " á favor de corporaciones civiles, números 51.632 al 51.670, 56.991 al 57.018 y 57.039 al 57.048.....		689.402.275	
RENTA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100.				
1	Título, serie C, de 1.600 escudos, núm. 14.493.....		1.600	4.000
1	" " D, de 2.400 escudos, núm. 26.930.....		2.400	
DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.				
35	Títulos, serie A, de 100 escudos, números 218.369 al			

Documentos emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.		TOTAL.
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
43	" " B, de 500 escudos, números 48.509 al 48.521.....	3.500		23.034.498
8	" " C, de 1.000 escudos, números 34.261 al 34.268.....	8.000		
2	" " D, de 2.000 escudos, números 27.472 y 27.473.....	4.000		
19	Residuos, números 118.023 al 118.044.....	1.034.478		
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
6	Láminas, números 6.112 al 6.117.....			12.004.433
RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
1	Lámina, núm. 3.406.....			12.970.493
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
1	Lámina, núm. 1.421.....			900.08
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERROCARRILES.				
5.346	Obligaciones de á 200 escudos, números 810.565 al 810.650, 810.661 al 810.840, 810.861 al 810.900, 810.911 al 811.320, 811.331 al 811.650, 811.661 al 811.840, 811.861 al 811.900, 811.911 al 812.320, 812.331 al 812.650, 812.661 al 812.840, 812.861 al 812.900, 812.911 al 813.320, 813.331 al 813.650, 813.661 al 813.840, 813.861 al 813.900, 813.911 al 814.320, 814.331 al 814.650, 814.661 al 814.840, 814.861 al 814.900, 814.911 al 815.320, 815.331 al 815.588, 816.339 al 816.650, 816.661 al 816.840, 816.861 al 816.900 y 816.911 al 816.950.....			1.069.200
TOTAL de creaciones.....				2.744.339.634

DOCUMENTOS EMITIDOS	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.	
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	
CAPITALIZACIONES.				
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.				
5.345	Títulos, série A, de 100 escudos, números 146.820, 148.387 al 148.452, 148.517 al 149.633, 149.637 al 149.937, 149.940 al 150.292, 150.408 al 151.340, 151.343 al 152.988, 153.018 al 153.088, 154.089 al 154.529, 154.577 al 154.842, 154.853 al 154.994 y 155.787 al 155.794	534.500	2.879.234.963	
1.478	B, de 400 escudos, números 122.926 al 122.943, 122.930 al 123.087, 123.093 al 123.290, 123.293 al 123.439, 123.511 al 123.811, 123.816 al 124.161, 124.164 al 124.265, 124.273 al 124.357, 124.364 al 124.422, 124.426 al 124.435 y 124.735 al 124.738	591.200		
453	C, de 1.000 escudos, números 79.761 al 79.763, 79.765 al 79.820, 79.822 al 79.890, 79.892 al 79.989, 79.993 al 80.067, 80.069 al 80.077, 80.079 al 80.164, 80.167 al 80.197, 80.199 al 80.213 y 80.217 al 80.225	453.000		
273	D, de 2.000 escudos, números 112.489 al 112.524, 112.528 al 1 2.537, 112.560 al 112.614, 112.617 al 112.625, 112.627 al 112.632, 112.639 al 112.687, 112.690 al 112.742, 112.744 al 112.754, 112.756 al 112.761, 112.764 al 112.774, 112.781 al 112.783, 112.895 y 112.896	546.000		
80	E, de 5.000 escudos, números 70.784, 70.787 al 70.796, 70.800 al 70.856, 70.858 al 70.862, 70.864 al 70.868, 70.871 y 70.896	400.000		
40	F, de 10.000 escudos, números 71.294 al 71.298, 71.306, 71.307, 71.349 al 71.351	100.000		
6.267	Residuos, números 28.862 al 28.966, 28.998 al 29.522, 29.524 al 30.830, 30.882 al 33.886, 33.901 al 34.626, 34.631 al 35.242 y 36.133 al 36.141	254.534.963		
TOTAL de capitalizaciones				2.879.234.963
CONVERSIONES.				
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.				
184	Títulos, série A, de 100 escudos, números 152.989 al 153.017, 154.530 al 154.576, 154.843 al 154.849, 155.013, 155.081 al 155.114, 155.183 al 155.193, 155.224 al 155.238, 155.428 al 155.430, 155.631 al 155.634, 155.690 al 155.701, 155.837 al 155.852 y 156.035 al 156.039	18.400	4.717.233.214	
96	B, de 400 escudos, números 124.162, 124.163, 124.266 al 124.272, 124.358 al 124.363, 124.423, 124.424, 124.465, 124.491 al 124.509, 124.534 al 124.545, 124.553 al 124.564, 124.620, 124.624, 124.691 al 124.695, 124.707 al 124.716, 124.750 al 124.763 y 124.817 al 124.820	38.400		
41	C, de 1.000 escudos, números 80.163, 80.166, 80.198, 80.216, 80.240 al 80.247, 80.257 al 80.266, 80.287, 80.288, 80.311 al 80.319, 80.324 al 80.328, 80.344, 80.356 y 80.357	41.000		
77	D, de 2.000 escudos, números 112.743, 112.755, 112.762, 112.763, 112.775 al 112.779, 112.790, 112.799 al 112.821, 112.827 al 112.834, 112.838 al 112.846, 112.857, 112.858, 112.873 al 112.877, 112.882 al 112.888, 112.900 al 112.911 y 112.920	454.000		
45	E, de 5.000 escudos, números 70.863, 70.869, 70.876 al 70.883, 70.887, 70.894, 70.895, 72.897 y 72.900	75.000		
89	F, de 10.000 escudos, números 71.379 al 71.428, 71.441 al 71.476 y 76.373 al 76.375	890.000		
38	Residuos, números 33.887 al 33.900 y 34.627 al 34.650	588.948		
9	Inscripciones nominales trasferibles, números 3.377 al 3.385	217.420.780		
16	" no trasferibles, números 57.063 al 57.065, 57.089 al 57.093 y 57.417 al 57.424	245.962.435		
1	" á favor de corporaciones civiles, número 57.058	36.511.051		
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.				
4.390	Obligaciones de á 200 escudos, números 806.685 al 806.840, 806.861 al 806.900, 806.911 al 807.320, 807.331 al 807.650, 807.661 al 807.840, 807.861 al 807.900, 807.911 al 808.320, 808.331 al 808.650, 808.661 al 808.840, 808.861 al 808.900, 808.911 al 809.320, 809.331 al 809.650, 809.661 al 809.840, 809.861 al 809.900, 809.911 al 810.320, 810.331 al 810.564, 815.589 al 815.650, 815.661 al 815.840, 815.861 al 815.900, 815.911 al 816.320 y 816.331 al 816.338	878.000		
TOTAL de conversiones			2.395.283.214	
CAPITALIZACIONES.				
RENTA CONSOLIDADA AL 3 POR 100 EXTERIOR.				
42	Títulos, série A, de 400 escudos, números 15.001 al 15.042	16.800	89.984	
22	B, de 800 escudos, números 9.401 al 9.412	9.600		
5	C, de 1.600 escudos, números 4.601 al 4.604	6.400		
2	D, de 2.400 escudos, números 5.011 y 5.012	4.800		
3	E, de 4.800 escudos, números 33.300 al 33.302	14.400		
342	Residuos, números 1 al 219, 221 al 223, 256 al 268, 280 al 284, 288 al 298, 301, 303 al 312, 315 al 319, 322 al 324, 326 al 328, 330, 333 al 338, 386 al 390, 417 al 419, 444 al 454, 518 al 520, 533 al 536 y 547 al 552	37.984		
TOTAL de capitalizaciones			89.984	

RESÚMEN.		Escudos. Mils.			
Creaciones	2.744.339.634				
Conversiones	2.395.283.214				
Capitalizaciones	2.879.234.963				
Idem de exterior	89.984				
TOTAL	8.308.841.811				
TOTAL equivalente en pesetas		20.772.404.53			
NOTAS.					
EMISION POR CREACIONES.					
1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes:					
CONCEPTOS.	Rs. Cént.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cént.		
Por el 80 por 100 de bienes de Propios	1.710.732.67	Inscripciones intrasferibles.	6.894.022.75		
Por idem de Instruccion pública.	5.183.290.08				
Liquidacion por documentos antiguos no recogidos	53.975.85				
Indiferente	9.280.338.66	Inscripciones y títulos	53.975.85		
		Idem	9.280.338.66		
Por subvenciones á los ferro-carri-les	8.222.000	Obligaciones del Estado al portador	10.692.000		
	4.326.000				
	4.144.000				
Participes legos en diezmos	120.011.33	8 Láminas	252.714.10		
	123.701.93				
	9.000.84				
Deuda sin interés del personal del Tesoro	230.344.98	Títulos y residuos	230.344.98		
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1867	40.000	Títulos del 3 por 100 consolidado exterior	40.000		
	27.443.396.34		27.443.396.34		
CAPITALIZACIONES.					
En equivalencia de la tercera parte de los intereses devengados por los tenedores de papel de la Deuda interior, cuya renta corresponde á los semestres de Diciembre de 1872 y 1.ª de Julio de 1873, segun las carpetas presentadas, se han emitido al tipo de 50 por 100					
	28.792.349.63	Títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior.	28.792.349.63		
Y en equivalencia del de la Deuda exterior, idem id.					
	899.840	Idem id. de consolidada al 3 por 100 exterior de 1872...	899.840		
	29.692.189.63		29.692.189.63		
EMISION POR CONVERSIONES.					
2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes:					
Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
Rentaconsolidadaal 3 por 100 interior.	7.330.000	17.096.662.93	45.246.36	Títulos, inscripciones y residuos de renta perpétua interior	17.051.416.57
Idem id. de corporaciones civiles	850.284.29				
Capitales de participes legos en diezmos	8.722.844.35				
Deuda consolidada al 5 por 100	20.644.84				
Residuos de renta perpétua de 1873.	172.889.48				
Carpetas provisionales por ferro-carri-les	8.780.000	8.780.000		Obligaciones por ferro-carri-les	8.780.000
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.					
Amortizables de primera clase	63.570	63.570		Inscripciones intrasferibles de renta perpétua al 3 por 100 interior	96.445.57
Documentos representativos de amortizable de segunda clase.—Intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable	54.211.74	54.211.74		Títulos del 3 por 100 interior	25.000
	23.994.444.67	23.994.444.67	45.246.36		23.952.832.14
AMORTIZACION DEFINITIVA.					
3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes					
Créditos.	Capitales. Reales. Cént.	Intereses. Reales. Cént.	TOTAL. Reales. Cént.		
Obligaciones del Estado por ferro-carri-les.	20.000		20.000		
Deuda del material del Tesoro no preferente con interés	4.512		4.512		
	24.512		24.512		
Madrid 29 de Noviembre de 1873.—J. Morales.					

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por grupos, y en cada uno por orden alfabético de provincias, de los expositores de España.

SEGUNDO GRUPO.

AGRICULTURA.— APROVECHAMIENTO FORESTAL.— CULTIVO DE LA VID Y DE LOS FRUTALES.— HORTICULTURA (1).

NUMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
18 y 19	D. Ginés Segura.....	Jaen.....	Castellar.....	Cereales y legumbres.
20	D. Manuel Alfonso Torres.....	Idem.....	Gimena.....	Almendras.
23	D. José Almendros.....	Idem.....	Jaen.....	Cereales.
24	D. Miguel Serrano.....	Idem.....	Alcalá la Real.....	Idem.
25	D. Lucas J. de San Juan.....	Idem.....	Castellar.....	Idem.
26 y 27	D. Manuel Suca Moreno.....	Idem.....	Jaen.....	Idem.
28	D. Antonio Almendros.....	Idem.....	Idem.....	Legumbres.
30	D. Mateo Tuñon.....	Idem.....	Idem.....	Regaliz.
57 y 58	D. José Carrillo Palomino.....	Idem.....	Gimena.....	Cereales.
34 a 41	Cuerpo de Ingenieros de Montes.....	Idem.....	Jaen.....	Esparto, maderas.
15 a 23 y 27	D. Maximino Alonso.....	Leon.....	Leon.....	Cereales y legumbres.
6	D. Alejandro Alvarez.....	Idem.....	Lario.....	Lanas.
5	Escuela de Veterinaria.....	Idem.....	Leon.....	Muestras de maderas.
1	Sres. Pujol hermanos.....	Lérida.....	Lérida.....	Cereales.
2	D. José Enrique Monnet.....	Idem.....	Idem.....	Legumbres.
3	D. Joaquin Cabanés.....	Idem.....	Solsona.....	Idem.
4 a 7	Doña Joaquina Cabanés.....	Idem.....	Suschs.....	Cereales.
13	D. Pedro Juan Massot.....	Idem.....	Puigvert.....	Bromo.
14 y 15	D. Francisco Montaner.....	Idem.....	Lérida.....	Legumbres.
16 a 20	D. José Martí y Cárdenas.....	Idem.....	Malpartit.....	Cereales y almendras.
24	D. Ramon Planas.....	Idem.....	Ortadó.....	Yeros.
26	Subdelegacion del Instituto agrícola.....	Idem.....	Lérida.....	Rubia.
8	D. Rafael Ortiz.....	Logroño.....	Cuzcurrita.....	Cereales.
16	D. Ceferino Munarriz.....	Idem.....	Rincon de Soto.....	Flores medicinales.
19	D. Bonifacio Lastado.....	Idem.....	Calahorra.....	Simientes de cereales.
11	D. Valentin Saez.....	Idem.....	Ortigosa.....	Lanas.
12	D. Juan Navarrete.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
25	Sr. Ingeniero Jefe de Montes.....	Idem.....	Logroño.....	Coleccion de maderas.
7 a 12, 16, 18 a 24	Comision provincial de Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	Lino, coleccion de maderas.
332	D. Antonio Gil Leceta.....	Madrid.....	Madrid.....	Cereales.
947 a 999	Escuela de Agricultura.....	Idem.....	Idem.....	Cereales y legumbres, muestras de seda en rama, lanas, objetos agrícolas.
443	Sr. Duque de Abrantes.....	Idem.....	Idem.....	Esparto.
409	D. Ramon Rodriguez Leal.....	Idem.....	Idem.....	Coreho.
1.055 a 1.149, 1.164 a 1.166, 1.041 a 1.043 y 1.054	Cuerpo de Ingenieros de Montes.....	Idem.....	Idem.....	Muestras de maderas, útiles y herramientas correspondientes a la industria forestal, trabajos agronomicos, estadística y Memorias, proyecto de una sequeria.
1.542	Direccion de Propiedades.....	Idem.....	Idem.....	Carbon de encina.
447 y 448	Sres. Saez, Utor y Soler.....	Idem.....	Idem.....	Abonos.
52 a 54	D. Sinforiano Boyet.....	Idem.....	Idem.....	Azufradores.
1.527	Ministerio de Fomento.....	Idem.....	Idem.....	Memoria de las principales especies forestales de la isla de Cuba.
45	D. Augusto Echevarría.....	Idem.....	Idem.....	Proyecto de estercolero.
35 a 38	D. Francisco Garcia Calatrava.....	Idem.....	Alcovedas.....	Cereales y legumbres.
117	D. José Diaz Benito.....	Idem.....	Madrid.....	Anís y cominos.
19 y 20	Sr. Marqués del Duero.....	Málaga.....	Málaga.....	Caña de azúcar.
5	Sres. Loring hermanos.....	Idem.....	Idem.....	Esparto.
12 a 18	D. Francisco Casanova.....	Murcia.....	Fuente Alamo.....	Cereales y almendras.
109	D. Estéban Ruiz.....	Idem.....	Calasparra.....	Arroz.
110	D. José Gonzalez.....	Idem.....	Murcia.....	Cereales.
111	D. Cristóbal Zapata.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
112 y 113, 126, 143, 146, 217, 115, 148 a 150 y 152	Sociedad económica.....	Idem.....	Idem.....	Arroz y maíz, barrilla, pita en rama, palmeras, yesca, útiles de labranza.
114, 116 y 17 y 139	Doña Dolores Garcia, viuda de Estor.....	Idem.....	Idem.....	Garrofas, almendras, miel.
120, 128, 129, 142 y 144	D. Manuel Stárico y Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Almendras, pasa moscatel y palmitos.
127	D. Pedro Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Pimientos.
145	Sres. Roca hermanos.....	Idem.....	Idem.....	Regaliz.
147	D. Agustin Escribano.....	Idem.....	Idem.....	Cereales.
235	D. Javier Fuente y Ponte.....	Idem.....	Idem.....	Naranjos.
4	D. Eduardo Menchero.....	Idem.....	Cartagena.....	Opio indígena.
27 a 29	D. Juan Bernés Gris.....	Idem.....	Aguilas.....	Esparto.
48	D. Antonio Caballero.....	Idem.....	Murcia.....	Hijuela ó pelo de pescar.
62	D. Mariano Guerrero y compañía.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
140	Sra. Viuda de Salvador Gerada.....	Idem.....	Idem.....	Esparto.
212	Sres. Aihorpe y Barther.....	Idem.....	Cartagena.....	Idem.
139	Sres. Edward Lloyd.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
51	D. Rufino Marin Baldo.....	Idem.....	Murcia.....	Capillo de seda.
138 y 153	D. Diego Gonzalez Conde.....	Idem.....	Bullas.....	Azafran, podadera.
151	D. Antonio Carrasco.....	Idem.....	Palmar.....	Corvilla.
77	D. Angel Garcia Parra.....	Idem.....	Murcia.....	Aguaderas.
5	D. Calixto Orduña.....	Idem.....	Navarra.....	Adormideras.
22 a 26 y 29	Diputacion foral de.....	Idem.....	Cascaute.....	Cereales, cáñamo.
12	D. Miguel Labarta.....	Orense.....	Pamplona.....	Bromo Schzader.
26	D. Ramon Baamonde.....	Idem.....	Caldas de C.....	Maiz.
18 y 19	D. José R. Miranda.....	Idem.....	Orense.....	Lino, muestras de maderas.
27	D. Cándido Cerredá.....	Idem.....	Idem.....	Muestras de maderas.
22	D. Juan Solórzano.....	Idem.....	Idem.....	Cereales.
23	D. Agustin Herrero.....	Idem.....	Torremormojon.....	Idem.
24	D. Demetrio Ortega.....	Idem.....	Masariegos.....	Idem.
25	D. German Ortega.....	Idem.....	Palencia.....	Idem.
26	D. Inocencio Garrachon.....	Idem.....	Villamartin.....	Idem.
27	D. Lúcio Bedoya.....	Idem.....	Arconada.....	Idem.
28	D. Valentin Calvo.....	Idem.....	Paredes.....	Idem.
29	D. Antonio Lahoz.....	Idem.....	Baltanás.....	Idem.
30	D. Miguel Dominguez.....	Idem.....	Osorno.....	Idem.
35	D. Proculo Garrachon.....	Idem.....	Palencia.....	Idem.
36	D. Mariano Osorio.....	Idem.....	Villasurge.....	Legumbres.
37	D. Francisco de Zea.....	Idem.....	Saldaña.....	Idem.
38	D. Tomás Solórzano.....	Idem.....	Pedraza.....	Idem.
39	D. Juan Francisco Gutierrez.....	Idem.....	Baguerni.....	Idem.
40	D. Francisco Iriera Tracho.....	Idem.....	Palencia.....	Idem.
41	D. Juan Moreno.....	Idem.....	Herra.....	Idem.
42	D. Tirso Guindulain.....	Idem.....	Quintanar.....	Cereales.
43	D. Francisco Echánove.....	Idem.....	Revenga.....	Idem.
5	D. Pablo Aragon.....	Idem.....	San Isidro.....	Idem.
2	D. Ramon Somoza Piñeiro.....	Idem.....	Palencia.....	Carbon animal.
5	D. José Botana.....	Pontevedra.....	Merza.....	Cereales.
7 y 8	D. Ignacio J. Lortal.....	Idem.....	Grové.....	Maiz.
11	D. Raimundo Perez.....	Salamanca.....	Salamanca.....	Almendras.
15	D. Pablo Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
23	D. Sebastian Vicente.....	Idem.....	Fregeneda.....	Idem.
33 y 34	Sra. Marquesa de La Granja de Samaniego.....	Idem.....	Idem.....	Legumbres.
35	D. Manuel Garcia.....	Idem.....	Valderodrigo.....	Idem.
			Cantalapiedra.....	Cereales.
			Salamanca.....	

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

NUMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
43 y 44	D. Luis Carballo.....	Salamanca...	San Cristóbal.....	Cereales y legumbres.
49	D. Fernando Juanes.....	Idem.....	Idem.....	Legumbres.
100	D. José Diaz Agero.....	Idem.....	Róbleza de Bojos.....	Cereales.
94	D. Victoriano Sanchon.....	Idem.....	Tavera de Arriba.....	Lana.
95	D. José Antonio Gonzalez.....	Idem.....	Merguillan.....	Lanas.
96	D. Matías Blanco.....	Idem.....	Moral de Castro.....	Idem.
1 y 10	D. José Galofre.....	Segovia.....	Castillo de Castimoro.....	Cereales, legumbres y lana.
9	D. Luis Contreras.....	Idem.....	Segovia.....	Lanas.
30	D. Bernardo Toresano.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Cereales.
38	Ayuntamiento de.....	Idem.....	Agradulce.....	Legumbres.
39	D. Rafael Crespo.....	Idem.....	Utrera.....	Cereales.
41 y 43	D. Rafael Clemente.....	Idem.....	Sevilla.....	Cereales y legumbres.
44	D. Antonio Fernandez.....	Idem.....	Utrera.....	Cereales.
45	D. Antonio Vega.....	Idem.....	Cazalla.....	Idem.
46 y 47	D. Juan Macandreu.....	Idem.....	Sevilla.....	Idem.
48	D. Bartolomé Delgado.....	Idem.....	Pruna.....	Legumbres.
49	Doña María Martínez.....	Idem.....	Sancti-Ponce.....	Idem.
50	D. Antonio Bolaño.....	Idem.....	Constantina.....	Cereales.
51	D. Domingo Arias.....	Idem.....	Sevilla.....	Idem.
52 y 53	D. Agapito Llorente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
54	D. Antonio Bernal.....	Idem.....	Castilblanco.....	Idem.
55	D. Francisco Rosales.....	Idem.....	Idem.....	Legumbres.
56	D. Estéban Amuedo.....	Idem.....	Los Palacios.....	Alpiste.
57	D. Eduardo Ibarra.....	Idem.....	Sevilla.....	Cereales.
58	D. Manuel Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
59	D. José Herrera.....	Idem.....	Rinconada.....	Idem.
60	D. Francisco Naranjo.....	Idem.....	Tocina.....	Altramuces.
61	D. Francisco Roque.....	Idem.....	Guadalcanal.....	Cereales.
70	D. Félix Zabalza.....	Idem.....	Pedroso.....	Corchos.
9	Ayuntamiento de.....	Soria.....	Rioseco.....	Cereales.
1 y 2	D. Eustaquio Ramos.....	Idem.....	Soria.....	Miel de primavera y de verano.
5	D. Simon Aguirre.....	Idem.....	Idem.....	Miel.
1	D. Mariano Brufan.....	Tarragona.....	Santa Coloma.....	Legumbres.
2 á 4 y 258	D. Rafael Clariana.....	Idem.....	Reus.....	Cereales, legumbres y avellanas.
5	D. Olegario Llovaria.....	Idem.....	Falset.....	Avellana.
6 á 8	D. Vicente Soler Ventura.....	Idem.....	Amposta.....	Arroz.
9 á 11	D. Ramon Anguera.....	Idem.....	Falset.....	Almendras y avellanas.
27 á 35	D. Guillermo María Brocá.....	Idem.....	Riudecañas.....	Avellanas, almendras y algarrobas.
36 á 40	D. Antonio Castell de Pons.....	Idem.....	Constantí.....	Almendras, avellanas y tabaco.
56 á 61	D. Dimas Domingo.....	Idem.....	Reus.....	Legumbres, cereales y almendras.
62 á 69	D. Miguel Esteve.....	Idem.....	Benifallet.....	Algarrobas y almendras.
77	D. José María Fivaller.....	Idem.....	Tarragona.....	Avellanas.
80	Sres. Fumaya hermanos.....	Idem.....	Reus.....	Almendras.
98 á 103	D. Juan Gastell y Folchs.....	Idem.....	Altafulla.....	Legumbres.
111 á 125, 135 á 139	D. Sebastian Garcia.....	Idem.....	Scala-Dei.....	Legumbres, almendras, avellanas, cenizas de cáscara de almendra, tártaro, lias &c.
140 á 143	D. Francisco Gil.....	Idem.....	Reus.....	Almendras y avellanas.
163 y 164	D. Plácido María de Montolú.....	Idem.....	Tarragona.....	Algarrobas.
173 á 186	Sr. Marqués de Palmerola.....	Idem.....	La Aldea.....	Cereales y legumbres.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Noviembre de 1873, en virtud del tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
7	Historia del cielo.....	C. Flammarion.....	Bouret é hijo.....	Un tomo en 4.º
8	Magasin d'éducation et de récréation.....	Mr. Julio Verne.....	J. Hetzel.....	Dos entregas en id.
13	Elements de Botanique.....	L. Marchand.....	Hachette et compagnie.....	Una id. en 12.º
Id.	Elements de moral.....	Ad. Franck.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Los Ventisqueros.....	Zurcher y Marcolle.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'Histoire de France, racontée à mes petits enfants.....	Mr. Guizot.....	Idem.....	Seis id. 8.º
Id.	Le Journal de la Jeunesse.....	René Fouret.....	Idem.....	Cinco id. en 4.º
Id.	Le Tour du Monde.....	E. Charton.....	Idem.....	Cuatro id. id.
29	Magasin d'éducation et de récréation.....	Mr. Julio Verne.....	J. Hetzel.....	Dos id. id.
MÚSICA.				
3	Ave Maria, pour trois voix de femmes.....	G. Rossini.....	Brandus et compagnie.....	Un tomo en folio.
Id.	Polka sur La fille de Madame Angot, pour piano.....	L. Roques.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La fille de Madame Angot, fantaisie pour piano.....	F. Brisson.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fantaisie pour piano et flûte sur La Fille de Madame Angot.....	F. Duleken et G. Escudier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Valse des Merveilleuses, chantée dans La Fille de Madame Angot.....	H. Nuyens.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Angot-Lanciers, pour piano.....	Ch. Lecocq. et J. B. Framback.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 2 de Diciembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 510 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Cabeza del Buey (Badajoz) D. Francisco Cuevas y Paison.
Madrid 27 de Noviembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 7 de Diciembre de 1873 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	437	60	497	235.916
Auxiliar 1.º.—Plazuela de San Millan, núm. 11....	47	"	47	17.270
Idem 2.º.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	34	"	34	13.404
TOTALES.....	518	60	578	266.590

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	39	25	64	86.029

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—Conde de Villanueva de Perales.—Marqués de la Vega de Armijo.—D. Francisco Sanfz.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Fernando Calderon Collantes.—Duque de Vergara.—D. Miguel Bosch.—El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Bilbao.

D. Félix Ferrari y Soubrie, Teniente de infantería y Fiscal de esta plaza.
Usando de las facultades que la Ordenanza me concede, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al cabecilla carlista D. Gerardo Martinez de Velasco á fin de que se presente en la cárcel pública de esta villa con objeto de prestar una

declaracion en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de rebelion carlista, en el término de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra sin más llamarle ni emplazarle, por estar así mandado.

Bilbao 28 de Noviembre de 1873.—V.º B.º—Ferrari.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Vicente Agüero Ugarte.

Palencia.

D. Pascual Gracia y Lumbreras, Alférez de la primera compañía del batallon de reserva de Palencia, núm. 44, y Juez fiscal militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Fausto Robledo, natural de Camasobres, de esta provincia, por haberse presentado en dicho pueblo de Camasobres el día 16 de Agosto del presente año en sentido carlista exigiendo alojamiento, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle Mayor, núm. 174, á responder á los cargos que resultan contra el mismo en causa que se le sigue por rebelion carlista; y de no comparecer dentro del término señalado se seguirá la causa y perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 1.º de Diciembre de 1873.—Pascual Gracia.

Juzgados de primera instancia.

Almagro.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.
Por la presente requisitoria suplico y encargo á todas las

Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca y captura de tres gitanas, una de unos 55 años, que se titula F. Baltasara, de color muy negro, alta, delgada y vestida de negro; y las otras dos de unos 25 años, de color trigueño, con vestido de bayeta á cuadros encarnados y negros, con pañuelos grandes, que en el día 28 de Noviembre último estafaron á D. Francisco Contreras y Pino, de esta vecindad, una onza de oro en una pieza, cuatro monedas de á 5 duros, otra de á 4, 25 duros en 25 piezas, 25 monedas de á 2 pesetas cada una, tres anillos, uno de oro esmaltado con tres diamantes, otro de figura de rosa con varios diamantes alrededor y uno grande en medio, y otro de aljófar esmaltado en oro; cuatro pendientes, dos de ellos largos esmaltados con aljófar, y los otros dos de carreras de los llamados de cintas; y caso de ser habidas con el metálico y alhajas estafadas, las remitan á disposición de este Juzgado á fin de que contesten á los cargos que contra las mismas resultan, con cuyo objeto se las cita y emplaza al propio tiempo por término de 20 días.

Dado en Almagro á 1.º de Diciembre de 1873.—Antonio Lopez Barthe.—De su orden, Blas Fornier.

Almazan.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido, en nombre de la Nación.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial á que se refiere el art. 191 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, á cuya noticia llegase esta requisitoria, hago saber que en este Juzgado y por actuación del Secretario judicial habilitado que refrenda se instruye y pende sumario de oficio en averiguación del paradero de los cinco hombres cuyas señas á continuación se insertan, que en la mañana del día 28 del mes que hoy fina asaltaron en la dehesa del pueblo de Viana á Vicente Tutor Sanz, vecino de Olivega, á quien despojaron de una bolsa que llevaba con 50 á 60 duros, imponiéndole silencio bajo pena de la vida; en cuyo sumario tengo acordado por providencia dictada con esta fecha encargarles, como lo hago, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción en su caso á este Juzgado con las seguridades necesarias de los expresados sujetos, á quienes se ha declarado procesados, y se cita, llama y emplaza por término de 10 días á fin de que comparezcan en él y su cárcel pública á recibirles las correspondientes declaraciones indagatorias y á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la precitada ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almazan á 30 de Noviembre de 1873.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Felipe Mena y Sevilla.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura regular, delgado, de formas algun tanto delicadas y finas, muy peinado y con un pañuelo de seda á cuadros en la cabeza; vestido de chaqueta y calzon de pana, calzoncillos blancos, medias azules con peales blancos y alpargatas, y con una manta encarnada á cuadros, armado de trabuco; y de los cuatro restantes, dos de estatura regular, uno alto y otro bajo, vestidos al estilo del país, calzados todos de alpargatas, con pañuelo á la cabeza y con mantas, armados dos de ellos de trabuco, y sin arma alguna los dos restantes; uno bastante destrozado; siendo estas las únicas señas que constan en los autos.

Antequera.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre abusos electorales se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que los hechos que se persiguen por esta causa, denunciados tanto por conducto del Delegado del Gobernador de esta provincia, cuanto por el Alcalde que fué de esta población D. Antonio Granados Espinosa, se ejecutaron con motivo de la elección de Diputados á Cortes que se celebraba en el colegio de los Remedios de esta ciudad el día 26 de Agosto de 1872, están comprendidos en el cap. 3.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870:

Considerando que los referidos hechos no pueden perseguirse de oficio ni por denuncia de parte, sino que han de serlo por querrela y previa la fianza que establece el segundo párrafo del art. 178 de dicha ley, puesto que no se hallan los unos ni los otros en el caso de excepción que determina el artículo 180 de la misma; hágase saber á D. Félix Alvarez Jimenez, D. Diego de los Rios Velarde, Francisco Burgos Durán, Francisco Herrera Valverde y Manuel Herrera Perena que en el término de 45 días y con prestación de fianza por cuantía cada uno de 1.000 pesetas formalicen la querrela ó acusación formal necesaria segun la citada ley sobre los hechos contenidos en el oficio folio 1.º, lo que tambien se hará saber á Don Antonio Granados Espinosa, cuyo paradero se ignora, por medio de requisitorias que se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el mismo término y por igual fianza lo haga sobre lo que expresa en su oficio, folio 48; y si no lo verifican pasado dicho término dese cuenta.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de Antequera á 29 de Noviembre de 1873.—Sainz.—José Lopez Tamayo.»

Lo copiado está conforme con su original, de que el refrendatario da fé.

Y para que surta los efectos de la notificación al D. Antonio Granados Espinosa, cuyo paradero y domicilio se ignora, se publica por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Antequera á 30 de Noviembre de 1873.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de S. S., José Lopez Tamayo.

Villafranca del Panadés.

D. Joaquin de Lisboa y Alfaro, Juez de primera instancia de Villafranca del Panadés y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por robo é incendio de la casa de Josefa Rafols y Mateu, del pueblo de San Martín Sarroca, contra Francisco Bargalló y Argelich, de 27 años de edad, de oficio zapatero, natural y vecino del expresado pueblo de San Martín Sarroca, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, cojo de la pierna derecha, y viste al estilo del país, que desapareció de su expresado pueblo en el día 4 de este mes, y se presume que forma parte de la partida carlista que manda el Japet de Villanueva; y estando acordada su prision, se le fija el término de 20 días á fin de que se presente en la cárcel de esta villa, ó sea conducido á la misma si fuese capturado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley; y al objeto de que la expresada captura pueda tener efecto, en nombre de la Nación ruego y encargo á los Sres. Jueces,

Autoridades, agentes de policía judicial y demás se sirvan adoptar cuantas medidas sean necesarias para ello.

Dado en Villafranca del Panadés á 27 de Noviembre de 1873.—Lisbona.—Por mandado de S. S., Juan Amich, Escribano.

NOTICIAS.

EXTERIOR.

La sesion que celebró el 1.º de Diciembre la Asamblea de Versalles fué consagrada casi exclusivamente á la elección de la Comisión de los treinta, y fué ya la quinta que ha invertido aquella Cámara en esa operacion. Sólo obtuvo la mayoría necesaria un Diputado de la derecha, y la elección debia continuar en la sesion inmediata.

La Asamblea tenia que elegir tambien un Secretario en reemplazo de M. Desjardins, nombrado Subsecretario de Instrucción pública; pero la elección no tuvo resultado por no haber obtenido mayoría absoluta ningun candidato. M. Segur, del centro derecho, obtuvo 284 votos; y M. Duchatel, del centro izquierdo, 268.

Un Diputado de la izquierda pidió que el proyecto de ley del Gobierno, relativo al nombramiento de Alcaldes, pasase á las secciones para su examen y nombramiento de la correspondiente comisión; y á pesar de haberse opuesto la derecha á esa tramitación, la Asamblea la ha aprobado. Reunidas las secciones el 2 de Diciembre, nombraron la comisión que debe informar sobre dicho proyecto de ley; resultando nueve individuos favorables al mismo, y seis contrarios.

El día 4 fueron por fin elegidos los dos individuos que faltaban para la Comisión constitucional; uno de estos pertenece á la izquierda y el otro al centro derecho.

El Ministro del Interior, Duque de Broglie, contestando á una interpelación, ha manifestado que levantará el estado de sitio tan pronto como exista una legislación regular capaz de hacer respetar el orden. En su consecuencia se ha aprobado por la Cámara la orden del día favorable al Gobierno por 407 votos contra 273.

El *Diario oficial* publica los decretos nombrando al señor de Larocheffoucault Embajador en Londres; al señor de Chandordy Embajador en Roma; al Duque de Noailles Ministro de Francia en Roma en reemplazo del Sr. Fournier, y al Sr. Bartholdi Ministro de Francia en Washington.

En los círculos políticos de París corrió estos últimos días la noticia de que el Conde de Chambord publicará en breve una nueva carta desmintiendo los rumores propalados por algunos periódicos que le atribuyen el propósito de abdicar.

La izquierda republicana de la Asamblea de Versalles procedió el día 1.º á la renovación de su Comité directivo.

El *Courier de París* anuncia que en las altas regiones de Francia se trata de organizar el Ministerio de la Guerra en la forma que lo está en Inglaterra; es decir, que haya un Ministro político no militar, responsable ante la Asamblea, á cuyo cargo estará la dirección de las oficinas del Ministerio y la admision de las tropas y del material, y un General en Jefe del ejército, de quien dependerá todo lo que tenga relacion con la estadística, el personal, los movimientos de las tropas; en una palabra, con el mando.

El diario francés *La Union* dice tener motivos para creer que el Papa ha decidido crear varios nuevos Cardenales, y que sus nombres serán anunciados en el próximo consistorio.

En Roma anuncian que el consistorio se celebrará á mediados de este mes.

El Gobierno del Rey Victor Manuel ha nombrado ya á los Jefes de los siete mandos militares en que ha quedado dividido el ejército italiano. Al Príncipe Humberto se le conserva al frente del distrito de Roma. Se confía el de Verona al General Pianelli, y el de Nápoles al General Pettinango. Para el mando de Milan se nombra al General Pettiti, para el de Palermo al General Casanova, para el de Turin al General Cadorna y para el de Florencia al General Cialdini. Este último General se encargará además de la Presidencia del Comité del Estado Mayor general del ejército.

Anuncian de Berna con fecha 1.º del corriente que el Gobierno francés ha invitado á los de Bélgica, Suiza é Italia á una conferencia, que se verificará el 10 de este mismo mes, para tratar sobre las modificaciones que deban hacerse en el tratado monetario de 1865 en el sentido de adoptar el marco de oro.

Segun escriben de Ginebra, el Consejo nacional de la Confederación helvética ha aprobado los artículos 48 y 49 de la nueva Constitución. Ambos se refieren á la inviolabilidad de la libertad de conciencia y al libre ejercicio de cultos.

La *Gaceta del Imperio alemán* publica con fecha 20 del pasado dos decretos disolviendo el Reichstag, y convocando á los electores para el 10 de Enero de 1874.

Alemania está representada en Marruecos cerca del nuevo Emperador por un Ministro Plenipotenciario de primera clase, recientemente nombrado. Todas las naciones tienen allí únicamente Encargados de Negocios.

El Gobierno rumano ha enviado á las grandes Potencias una nota circular en respuesta á la de Raschid-Bajá de 24 de Setiembre. En dicho documento se combate la interpretación que la Puerta da al tratado de París. Sostiene aquel Gobierno que dicho acto confirma su derecho de tratar con las Potencias extranjeras. La circular termina haciendo constar que la autonomía del Principado se halla garantizada por las grandes Potencias, y que el Gobierno está decidido á hacerla respetar.

Por las últimas noticias de la Costa de Oro se ha sabido en Inglaterra que las tropas expedicionarias británicas tuvieron un encuentro ventajoso con los ashanteos. Estos parece que combatieron valientemente, y hasta tuvieron la audacia de atacar las posiciones de sus enemigos; pero rechazados despues de una lucha de 30 horas, hubieron de retirarse. Los ingleses los persiguieron, adelantándose por el interior del país.

MISCELÁNEA EXTRANJERA.

El 25 del pasado empezaron en Viena las fiestas para celebrar el XXV aniversario del reinado del Emperador Francisco José. El Monarca recibió las felicitaciones de 59 diferentes diputaciones, y entre ellas las de los Obispos y Clero del Imperio, presidida por el Cardenal Rauscher, y las de las dos Cámaras del Reichsrath.

El Emperador ha creado una medalla conmemorativa para todos los militares que desde 1848 hayan tomado parte en cualquier campaña; ha amnistiado á todos los sentenciados por el delito de lesa Majestad, y pedido al Ministro un informe inmediato para llevar á efecto esta amnistía, previniendo que fuese extensiva á otros penados dignos de obtener gracia.

El Ministro de Hacienda de Prusia ha presentado al Parlamento una Memoria, en la que aparece el sobrante del año económico de 1872. Consiste en 27.720.033 thalers, de los cuales 12.500.000 están destinados para el próximo año de 1874. La Deuda pública ha sido reducida en 1872 á 80 millones de thalers. Los desembolsos para 1874 se estiman en 231.699.236 thalers, y se cree que la renta llegará á la misma cifra.

Segun noticias de Alemania, el armamento del ejército va á ser enteramente renovado. Se han dado ya las órdenes oportunas para la entrega de 240.000 fusiles sistema Mauser, y se ha encargado tambien en varias fábricas inglesas la construcción de 200.000 más. El Ministerio de la Guerra ha determinado proveer sus arsenales con 2 millones de fusiles de dicho sistema.

Tambien el Ministro de Hacienda de Austria ha presentado al Reichsrath el estado monetario para 1874. Los desembolsos suman 387.800.000 florines, ó sean 2.500.000 florines menos que en el año anterior, y las rentas 389.800.000, dejando un sobrante de 2.500.000 florines para el año de 1875.

El Feld-Mariscal Príncipe Edmundo Schwarzenberg ha fallecido en Viena á la edad de 70 años.

El Gobierno francés ha conferido la Cruz de la Legión de Honor á Mr. Alma Tadema, como premio de sus dos magníficos cuadros al óleo *La Momia* y *La Fiesta de la Vendimia*.

Se asegura en París que Mr. Rouher ha firmado un arreglo con el Gobierno francés, mediante el cual el Museo de armas de Pierrefonds, que vale 60.000 libras esterlinas, y el Museo chino de Fontainebleau serán restituidos á la Emperatriz Eugenia á pesar de la resistencia de la Junta liquidadora. Además se la indemnizará con la suma de 12 millones de francos por pérdidas de muebles y otros efectos durante la guerra franco-prusiana y la *Commune* de París.

Entre los desastres marítimos del último equinoccio, el más espantoso es el que anunció recientemente el telégrafo y que se refiere á la pérdida del *Ville du Havre*, magnífico vapor de la Compañía trasatlántica, que de América regresaba á Francia, y que se fué á pique por efecto de un choque en alta mar, á las dos de la madrugada, con un buque inglés. Han perecido 280 pasajeros y tripulantes.

Asegura un periódico que se trata de fundar en París un teatro donde sólo se representen comedias morales. La idea iniciada por la señora Savary, ex-artista del teatro de la Comedia francesa, ha obtenido un resultado favorable. Muchas personas importantes han celebrado una reunion con tal objeto, y abierto una suscripcion que ha dado por resultado en el acto 500.000 francos. El principal objeto, segun dice un diario, es que á dicho teatro puedan asistir las hijas de familia.

En un *meeting* espiritista que se verificó últimamente en Londres falleció de repente, mientras estaba perorando, Mr. Benjamin Hawkes.

Verificada la autopsia del cadáver, se declaró que habia muerto asfixiado.

Se ha formado en Gales un comité de señoras con el objeto de ofrecer un magnífico regalo á Miss Gladstone, hija del primer Ministro de la Reina de la Gran Bretaña, con motivo de su próximo enlace.

El diario oficial de la vecina República inserta en su número correspondiente al día 2 la ley relativa al establecimiento de un timbre ó signo especial destinado á ser puesto sobre las marcas comerciales y de fábrica.

Por este medio pueden los comerciantes evitar las falsificaciones, dando autenticidad á sus marcas de comercio ó de fábrica mediante el pago de un derecho que no será menor de un céntimo ni excederá de un franco.

Un horrible incendio ha reducido á cenizas las hermosas manufacturas de hilados de algodón de los señores W. Hollan é hijos, en Manchester. Las pérdidas se calculan en 100.000 libras esterlinas.

Los molinos del Fénix, en Oldham, han sido destruidos por un incendio. Las pérdidas se calculan en 14.000 libras esterlinas.

El vapor canadense *Bavarian* se ha incendiado en alta mar, pereciendo 14 tripulantes.

Habiendo pedido un pequeño aumento en sus jornales los obreros que en número de 1.000 estaban empleados en *Surrey Commercial Docks*, y rehusado los dueños satisfacer esta demanda, se han declarado en huelga, alegando que les es imposible vivir con tan poco sueldo, puesto que los artículos de primera necesidad han subido de un 10 á 20 por 100, algunos de un 50 por 100, mientras que no se ha aumentado su jornal ni en cantidad de medio penique desde hace 30 años.

El número de los pobres que han recibido asilo en los diversos establecimientos de beneficencia de Londres en la segunda semana del mes de Noviembre último se eleva á la cifra de 101 431. El total de vagabundos recogidos en la misma semana es de 633; consistiendo en 476 hombres, 132 mujeres y 27 jóvenes de ámbos sexos.

Se asegura que la Reina de Inglaterra asistirá á la inauguracion del mausoleo que ha regalado á la ex-Emperatriz Eugenia para guardar en la nueva iglesia de Chislehurst los restos mortales de Napoleon III. Esta bella obra de granito, mármol y jaspado sacado de Francia é Inglaterra, está ya terminada, y se parece mucho al mausoleo del Príncipe Alberto y de la Duquesa de Kent, madre de la Reina.

Segun los periódicos de Rusia, el Czar Alejandro ha dispuesto que el General Ignatieff, Embajador moscovita en Constantinopla, asista como testigo en representacion de la corte al casamiento del Duque de Edimburgo con la Gran Duquesa Maria.

La *Gaceta oficial* de Turkestan anuncia que la primera caravana rusa partió de Khiva el 28 de Agosto último con direccion á Krasnovodsk, cargada de algodón y seda para Moscou por valor de 30.000 rublos.

Segun despachos de San Petersburgo, el Neva está enteramente helado, y continúa cayendo una copiosa nevada. Del puerto de Cronstadt anuncian tambien que la navegacion ofrece allí mucha dificultad.

La segunda expedicion holandesa contra Acheen ha partido de Batavia.

El Ministro de Ultramar de Holanda ha enviado una circular á la Segunda Cámara, declarando que es necesario que Acheen quede bajo la proteccion del Gobierno holandés como una garantía para el futuro mantenimiento de la paz, conservando sin embargo su autonomia.

Los norte-americanos se proponen acortar el viaje de Nueva-York á Londres, adoptando el siguiente itinerario: de Nueva-York á Schippegan, en el golfo de San Lorenzo, por camino de hierro; hasta San Jorge Harvour (Terranova) en vapor; de este último punto á Saint-John por camino de hierro; de Saint-John á Valencia (Irlanda) en buque de vapor; de Valencia al canal de San Jorge por camino de hierro, y por mar hasta Londres ú otro puerto de Inglaterra. El viaje se hará entónces en siete dias y tres horas, y la travesía más larga por mar será de cuatro dias, entre Saint-John y Valencia. Resultará, pues, una disminucion de tres dias en la duracion del viaje, que es hoy de 10 dias, término medio. Con esta economia de tiempo, tratándose de países que profesan la máxima de que el tiempo es dinero, y que fijan ya la fraccion de las horas de duracion del viaje por el nuevo camino, no es aventurado suponer que el proyecto será un hecho muy pronto, y de fijo los que vayan á la Exposicion de Filadelfia irán por el nuevo camino.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Diciembre de 1873.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 de la m.	710.49	-1,8	-2,7	S.	Calma.
9 de la m.	710.79	0,6	-1,3	S.	Idem.
12 del día.	710.07	7,5	3,9	S.	Idem.
3 de la t.	709.98	11,8	5,3	S.	Idem.
6 de la t.	710.98	6,2	2,4	S.	Idem.
9 de la n.	711,85	4,3	4,0	E. N. E. B.ª fte.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	13,0
Idem mínima de id.....	-3,0
Diferencia.....	16,0
Temperatura máxima de la tierra, á cielo descubierto.....	-8,0
Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra.....	24,1
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	34,9
Diferencia.....	10,8
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 7 de Diciembre de 1873.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.
Bilbao.....	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	768'8	6'0	S. E.	Brisa	Nubes	»
Coruña S. h.....	769'0	7'0	N. E.	Calma	Despejado.	Tranq.ª
Santiago.....	770'5	3'9	N. E.	Brisa	Idem	»
Oporto.....	774'0	6'2	S. E.	Idem	Idem	Tranq.ª
Lisboa.....	769'2	9'2	N.	Calma	Idem	Idem.
Badajoz.....	»	7'0	E.	Idem	Idem	»
S. Fern. S. h.....	769'1	7'4	N. E.	Idem	Poco nub.ª	Tranq.ª
Sevilla.....	767'6	5'4	N. E.	Brisa	Despejado.	»
Teriva.....	766'9	14'5	»	Calma	Idem	Tranq.ª
Granada.....	768'1	4'0	N. E.	Idem	Idem	»
Alicante.....	766'1	10'0	N. O.	Brisa	Idem	Tranq.ª
Murcia.....	766'5	10'2	S. O.	Idem	Idem	»
Valencia.....	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	»	7'6	N. O.	Vto. fte.	Despejado.	»
Soria.....	766'4	6'0	N.	Brisa	Idem	»
Burgos.....	762'4	3'2	N. E.	Idem	Cubierto..	»
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	767'8	0'8	E.	Calma	Despejado.	»
Madrid.....	770'9	0'6	S.	Idem	Idem	»
Escorial.....	770'6	4'8	N. O.	Idem	Idem	»
Ciudad-Real.....	772'3	0'4	N.	Idem	Niebla alta	»
Albacete.....	770'8	3'0	O. N. O.	Brisa	Despejado.	»

Direccion general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 4'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kilogramo. Idem de ternera, de 4'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'74 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo. Trigo, de 11 á 12'50 pesetas la fanega, y de 49'82 á 22'52 el hectolitro. Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'35 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Vacas.....	436
Carneros.....	622
Corderos lechales.....	»
Terneras.....	33
Cerdos.....	479
TOTAL.....	970

Su peso en libras.... 412,111.—Idem en kilogramos.... 54,217.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénts.
Toledo.....	1.591'53
Segovia.....	828'81
Estacion del Norte.....	3.919'59
Bilbao.....	557'45
Aragon.....	905'58
Valencia.....	2.825'49
Estacion del Mediodía.....	8.761'84
Diligencias y correos.....	43'25
Pozos de la nieve.....	»
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	10.193'81
TOTAL.....	29.127'29

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menéndez Vega.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario.—Algo más se han recrudecido las condiciones atmosféricas de esta semana, á pesar de seguir el mismo carácter meteorológico de la anterior; así es que la baja temperatura de las noches produce algunos hielos; por otra parte la del sol eleva la columna termométrica hasta los 20°. Los vientos N., N. N. E. y E. N. E. han dominado casi exclusivamente, y como es natural, la densidad del aire aumenta hasta marcas 714 y 719 milímetros en el barómetro.

La gran diferencia entre la temperatura diurna y la nocturna, así como la falta de grandes movimientos en el aire, hacen que las enfermedades reinantes, sin perder su carácter inflamatorio dominante, revistan algunas formas infecciosas; así es que á las muchas pulmonías, pleuresías y otras fleumasias viscerales, se añaden no pocos estados tíficos consecutivos á fiebres gástrico-biliosas y otros padecimientos de orden congestivo; las hemorragias pulmonares y cerebrales, más algunas intestinales, aumentan asimismo; entre las fiebres eruptivas no cede la escarlatina con albuminaria consecutiva, y la viruela sigue propagándose, aunque las erisipelas y otras decrecen algun tanto; las intermitentes continúan, y los reumas agudos se hallan algo mitigados.

Entre las afecciones crónicas, los derrames serosos acaban con la existencia de muchos enfermos del pecho y del abdomen. (Siglo médico.)

Anuncios.

La Administracion de la GACETA DE MADRID recuerda á los suscritores al diario oficial, cuyo abono termina en fin del mes actual, la necesidad que tienen de renovarla con la debida anticipacion si no quieren sufrir retraso alguno en el recibo de los números desde 1.º de Enero próximo; y á los Sres. Administradores principales de Correos les encarga que envíen diariamente los avisos talonarios de las suscripciones que hagan, con el fin de facilitar los trabajos de esta Administracion y que los suscritores no sufran retrasos en la remision del periódico.

Forma parte de este número el pliego 8.º del tomo 2.º de las sentencias de las Salas segunda y tercera del Tribunal Supremo.

Santo del día.

LA PURÍSIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA, PATRONA DE ESPAÑA.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Capuchinas.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 22 de abono.—Turno 1.º par.—*Lucrecia Borgia*.

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 3.ª de tarde.—Turno 3.º impar.—*La muerte civil*.—*Mercurio y Cupido*.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 15 de abono.—Turno 3.º impar.—*Entre el deber y el derecho*.—*Mercurio y Cupido*.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media de la tarde.—*El molinero de Subiza*.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 80 de abono.—Turno 2.º.—*Adriana Angot*.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media de la tarde.—*El tributo de las cien doncellas*.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 65 de abono.—Turno impar.—Serie 3.ª.—*La Gran Duquesa*.—*El carbonero de Subiza*.

Teatro Martin.—A las cuatro de la tarde.—*La hija del mar*.—Baile.

A las ocho de la noche.—La misma.

Teatro Romea.—A las cuatro de la tarde.—*Lázaro ó el pastor de Florencia*.

A las siete y media de la noche.—*Buenas noches, Sr. D. Simon*.—*Bruno el Tejedor*.—*El duende*.

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media de la tarde.—*La alquería de Bretaña*.

A las ocho de la noche.—*A oscuras y á tientas*.—*Una mala costumbre*.—*Medicina casera*.—*La cena de Baltasar*.

Salones de Capellanes.—*La Floreciente*.—Gran baile coreado, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche.—*La Novedad*.—Esta Sociedad celebra hoy su reunion de baile de máscaras de nueve de la noche á seis de la madrugada.